



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1999/SR.13
23 de septiembre de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS

51º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 13ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 12 de agosto de 1999, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. HATANO

SUMARIO

EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES:

- a) EL ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- b) EJERCICIO DEL DERECHO AL DESARROLLO;
- c) LA CUESTIÓN DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES;
- d) EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, INCLUSIVE LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES:

- a) EL ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- b) EJERCICIO DEL DERECHO AL DESARROLLO;
- c) LA CUESTIÓN DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES;
- d) EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, INCLUSIVE LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1999/10, 11, 12, 30 y 33; E/CN.4/Sub.2/1999/NGO/5, 8, 14 y 25; E/CN.4/Sub.2/1998/6; E/CN.4/1999/50).

1. El Sr. SAUTTER (Pax Romana) interviene asimismo en nombre de la Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos y dice que, debido a las consecuencias nefastas de la mundialización de la economía, la Subcomisión debe desempeñar, más que nunca, un papel fundamental en la elaboración de un marco normativo de reglamentación de este proceso a fin de proteger los derechos humanos.
2. Pax Romana se congratula de la decisión de la OCDE de renunciar al Acuerdo multilateral de inversiones (AMI). No obstante, este instrumento, que se concibió como una carta de los derechos de las empresas que habría limitado la capacidad de los poderes públicos para controlar a éstas, volverá a examinarse nuevamente, según parece, en la próxima Conferencia Ministerial de la OMC, por lo que las organizaciones de defensa de los derechos humanos deberán permanecer vigilantes. Además, Pax Romana denuncia las inversiones especulativas que han provocado las crisis económicas y financieras en el sudeste de Asia y en América Latina y tienen graves consecuencias para decenas de millones de personas. Desgraciadamente, la comunidad internacional no ha sabido poner remedio a esta crisis, y siguen produciéndose las consiguientes violaciones de los derechos humanos. Por esta razón, Pax Romana recomienda a la Subcomisión que examine más exhaustivamente las repercusiones negativas de las inversiones especulativas sobre los derechos humanos y examine la cuestión de las repercusiones de la mundialización y sus efectos en el ejercicio pleno de todos los derechos humanos, conforme a lo dispuesto en la resolución 1999/53 de la Comisión de Derechos Humanos, en relación con el tema 4 de su programa.
3. Pax Romana observa que las empresas transnacionales agroalimentarias controlan toda la cadena de la producción alimentaria y el comercio mundial de alimentos y suscribe las recomendaciones formuladas por el Sr. Eide en su informe sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/Sub.2/1999/12). Estos problemas también podrían examinarse en el marco del Foro Social propuesto por el Sr. Bengoa. El problema de la deuda exterior es también en África uno de los obstáculos a la puesta en práctica del derecho a la alimentación. Los jefes de Estado de los países del G7, reunidos en Colonia en junio de 1999, anunciaron que se iba a condonar el 90% de la deuda de los países pobres, pero en realidad la cancelación de la deuda sólo representa el 1% de la deuda total del tercer mundo. Además, para beneficiarse de estas medidas, los países tendrán que adherirse a los programas de ajuste estructural impuestos por el FMI. Es por tanto indispensable que, como recomienda el Sr. Eide en el párrafo 131 de su informe, los países acreedores adopten medidas de alivio de la deuda de manera tal que se facilite el ejercicio del derecho al desarrollo a los grupos vulnerables de los países en desarrollo.
4. El Sr. PANDITA (Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos) dice que existe un estrecho vínculo entre el desarme y el desarrollo. En este sentido, la organización se congratula por el hecho de que 16 jefes de Estado y de gobierno de la Comunidad Económica de los

Estados de África Occidental (CEDEAO) hayan aprobado en octubre de 1998 una declaración que prevé la imposición de una moratoria a la importación, exportación y fabricación de armas ligeras. En efecto, si la comunidad internacional no pone fin al comercio en gran escala de armas ligeras, seguirá siendo imposible impulsar el desarrollo de las zonas de conflicto. Esto es cierto especialmente en Asia, y sobre todo en el Afganistán, donde casi un tercio de la población del país ha sido diezmada durante una guerra fratricida, y también en el Estado de Jammu y Cachemira, donde diez años de conflicto han destruido la mayor parte de las infraestructuras indispensables para el desarrollo y han asestado un duro golpe a dos sectores esenciales de la economía, la artesanía y el turismo.

5. La Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, que considera que la comunidad internacional tiene una responsabilidad moral en la materia, insta a los Estados interesados a que sigan el ejemplo de la CEDEAO y firmen una declaración que prevea una moratoria a la importación, exportación y fabricación de armas ligeras.

6. La Sra. BIONDI BIRD (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres - CIOSL) dice que las perspectivas de reactivación de la economía mundial siguen siendo muy vulnerables, y que los gobiernos y las instituciones financieras internacionales deberían fortalecer la dimensión social del proceso de integración de los mercados internacionales. Aun cuando se congratula de que el Banco Mundial y el FMI hayan comenzado a revisar su enfoque de la gestión del sistema económico y financiero internacional, la CIOSL considera que esta medida sigue siendo demasiado tímida. Las instituciones de Bretton Woods deberían tener en cuenta en sus negociaciones con los gobiernos las medidas que han de adoptarse para mejorar la protección social, luchar contra la pobreza, desarrollar el acceso a la educación, a la atención de la salud y al empleo, y fortalecer las instituciones sociales y las relaciones profesionales.

7. Por lo que respecta a la labor de la Subcomisión, la CIOSL, si bien se congratula de la calidad del documento de trabajo presentado por el Sr. Oloka-Onyango y la Sra. Udagama (E/CN.4/Sub.2/1999/11), lamenta que en las conclusiones y recomendaciones no se aborden expresamente las cuestiones relativas a los derechos al trabajo.

8. La CIOSL se muestra crítica con los métodos empleados por las empresas multinacionales para conseguir mano de obra barata y, a título de ejemplo, cita el caso en el que algunos sindicatos de la industria textil de los Estados Unidos denunciaron a empresas de confección de ese país que contrataban en Saipan, una de las Islas Marianas, a numerosos trabajadores chinos, filipinos, de Bangladesh y tailandeses, a quienes, atrayéndolos con promesas de una vida mejor en los Estados Unidos, los hacían trabajar hasta 12 horas al día durante los siete días de la semana. Cabe mencionar a este respecto que los Estados Unidos sólo han ratificado uno de los siete Convenios fundamentales de la OIT sobre los derechos del trabajo.

9. El Sr. FERNÁNDEZ (Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza - OIDEL), interviene asimismo en nombre de New Humanity y de la Asociación para el Voluntariado Social Internacional y acoge con beneplácito el interés cada vez mayor que manifiestan los órganos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas por el derecho a la educación. Asimismo aprecia el carácter innovador del estudio del Sr. Mehedi sobre el contenido de este derecho (E/CN.4/Sub.2/1999/10). Este interés está plenamente justificado habida cuenta de la importancia fundamental del derecho a la educación, que algunos autores califican de "instrumento de los derechos humanos". La educación es la base de un desarrollo humano duradero y equivale, desde el punto de vista cultural, al derecho a la vida; tanto para los pueblos como para las personas la educación es una cuestión de vida o muerte. Cuando se habla de educación uno no puede limitarse a evocar los gastos públicos, o la parte del PNB que se consagra a los programas educativos, o a la tasa de alfabetización; hay que pasar de lo cuantitativo a lo cualitativo. Es cierto que los indicadores son necesarios, pero también hay que evaluar la calidad de la educación. Así, la UNESCO insiste en la necesidad de una "educación de calidad para todos", es decir, ante todo, una educación que dé sentido a las cosas. Este sentido debe ser plural, pero también abierto a lo universal. La educación concebida de este modo

conlleva el respeto de las identidades culturales y religiosas. Ahora bien, esta educación hay que inventarla, ya que los modelos que todavía se siguen son obsoletos. Por esta razón, la Subcomisión debe dar pruebas de innovación y creatividad en la búsqueda relacionada con el derecho a la educación e insistir en el carácter cultural de la misma.

10. La Sra. AVELLA (Federación Democrática Internacional de Mujeres) denuncia la política neoliberal, responsable de la explotación y marginación de la mayoría de los pueblos y de la repartición desigual de las riquezas. Los programas de ajuste estructural impuestos por el Fondo Monetario Internacional han tenido como consecuencia un descenso del nivel de vida en los países en desarrollo. En muchos países de América Latina la recesión económica raya en la depresión, y esto no puede sino agravar la situación de los más pobres. La mayoría de los planes de desarrollo, al insistir en las privatizaciones, benefician al gran capital, al tiempo que dejan a millones de personas sin empleo; del mismo modo, la apertura de los mercados lleva consigo el aumento de las importaciones, lo que beneficia a las empresas transnacionales. En cambio, la flexibilidad del mercado de trabajo ha reducido a la nada las conquistas de los trabajadores.

11. Esta situación tiene como consecuencia un recrudecimiento de la violencia, en particular con respecto a las mujeres, que son las principales víctimas de las violaciones masivas, de los crímenes, de la falta de medicamentos y alimentos. Las mujeres siguen representando el 70% de los seres humanos que padecen hambre, miseria, desempleo y marginación. Además, las empresas transnacionales siguen empleando a niños; éstos son tratados como auténticos esclavos en algunos países del sudeste asiático.

12. El Sr. BALTI (Association tunisienne pour l'auto développement et la solidarité - ATLAS) dice que la mundialización aún no ha tenido los efectos positivos que se esperaban; más bien al contrario, el número de pobres aumenta constantemente. Los loables esfuerzos para promover el derecho al desarrollo desplegados por las organizaciones regionales e internacionales, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Subcomisión aún son insuficientes, como también lo es el apoyo prestado a los proyectos de las organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo que tienen por objeto garantizar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, que deben ponerse al mismo nivel que los derechos civiles y políticos, a los que están vinculados de manera indisoluble.

13. Las actividades de ATLAS completan los programas nacionales de lucha contra la pobreza que se llevan a cabo en Túnez desde hace diez años. Estos programas se basan en el principio de la inserción mediante la actividad económica y no en una lógica de asistencia. Así, el Banco Tunecino de Solidaridad ha concedido 10.000 préstamos para financiar los pequeños proyectos de jóvenes empresarios, de los cuales la cuarta parte son mujeres. El enfoque del desarrollo global, adoptado por ATLAS, ha dado resultados concretos, lo que se ve confirmado en particular por el aumento de la tasa de escolarización, la mejora de la esperanza de vida y el aumento de los ingresos por habitante.

14. Además, el Parlamento de Túnez ha aprobado recientemente una ley por la que se confiere la gestión del microcrédito a las organizaciones no gubernamentales; se trata de una iniciativa adoptada por el Presidente Ben Ali en favor de los sectores sociales más desfavorecidos merced a la concesión de créditos en condiciones simples y ventajosas. No obstante, la cooperación y la solidaridad internacionales siguen siendo indispensables para abordar los problemas de la pobreza y lograr los progresos que se espera realizar.

15. ATLAS recomienda a la Subcomisión que en un período de sesiones posterior, examine las relaciones de colaboración entre las organizaciones no gubernamentales, por una parte, y los gobiernos y las organizaciones internacionales, por otra, en lo referente a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y suscribe la propuesta del Sr. Bengoa relativa a la organización de un Foro Social.

16. El Sr. PARY ("Movimiento Indio Tupaj Amaru") interviene asimismo en nombre de la organización Norte-Sur XXI y dice que, en la lógica del nuevo orden económico internacional basado en la ley de la selva, las empresas transnacionales son reinas de la economía mundial. Las 100 empresas más importantes tienen su sede en los países altamente desarrollados y concentran en sus manos más de una tercera parte del capital mundial. Son omnipresentes en las tierras de las poblaciones indígenas cuyas riquezas ambicionan. Así, en aplicación de su política ultraliberal, el Gobierno ruso está entregando a las transnacionales las fabulosas riquezas naturales que encierra el subsuelo de Siberia y que pertenecen a los pueblos aborígenes de ese inmenso territorio.
17. Hoy más que nunca se siente la ausencia de un marco jurídico que reglamente las actividades de las empresas transnacionales y sus inversiones directas en el tercer mundo. En efecto, lo único que les interesa es obtener el máximo de beneficios mediante el saqueo de las riquezas y los recursos naturales y la explotación de la mano de obra. Los Estados en que operan no tienen ni la capacidad de negociación ni los instrumentos jurídicos para controlarlas. De ahí que sea imperativo definir los derechos y obligaciones de estas empresas con objeto de elaborar reglas claras y precisas que determinen la responsabilidad de los actores económicos en ámbitos tales como la contaminación, la extrema pobreza y la transferencia ilícita de capitales, que son actos tipificados como violaciones graves de los derechos económicos y sociales.
18. En 1992, a petición de Estados Unidos de América y bajo las presiones ejercidas por los círculos económicos y financieros, las delegaciones gubernamentales decidieron renunciar al examen de un proyecto de código de conducta de las empresas transnacionales. La dictadura de la economía de mercado acababa de sustituir a la democracia. No obstante, en numerosos textos se insiste en la necesidad de establecer un marco jurídico internacional de carácter vinculante para las empresas transnacionales y los Estados. El Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales podría encontrar su fuente de inspiración en la Carta de las Naciones Unidas, en los Pactos Internacionales y en diversas resoluciones de la Asamblea General, en las que ésta enuncia cierto número de reglas acerca de la prestación de asistencia económica y técnica, las inversiones extranjeras, la explotación de los recursos naturales, la nacionalización, la expropiación y la requisición.
19. El Sr. AGUILAR (Servicio, Paz y Justicia en América Latina) se presenta como miembro de la comunidad indígena mixteca del Estado de Oaxaca, México, y dice que si los indígenas son marginados y viven en la pobreza ello se debe a que se violan sus derechos económicos, sociales y culturales. Además, los Estados tratan de imponer a las poblaciones indígenas una modalidad de desarrollo que no corresponde a su cultura y no respeta la naturaleza.
20. En México, más de las tres cuartas partes de los indígenas vive en la extrema pobreza, la mitad son analfabetos, y cuatro quintos de los niños padecen desnutrición. Además, el Estado niega a los indígenas el derecho a disponer libremente de sus recursos naturales y sus tierras, lleva a cabo expropiaciones, como en la cuenca del Papaloapan, y una deforestación masiva. En otros países, los pueblos indígenas conocen la misma suerte y son víctimas de la mundialización de la economía neoliberal.
21. Los pueblos indígenas no quieren un modelo de desarrollo y una integración que entrañen el abandono de su propia identidad. Quieren ser sujetos de su propio desarrollo basado en el respeto de su cultura y de la naturaleza, sin que por ello haya que rechazar las técnicas modernas. La negativa del Estado a reconocer a los pueblos indígenas sus derechos colectivos, como el derecho a la libre determinación en el marco de los sistemas jurídicos nacionales y el derecho a asegurar su desarrollo económico, social y cultural, puede llevar a agresiones policíacas o militares, como lo demuestran los acontecimientos ocurridos recientemente en el estado de Oaxaca.
22. En nombre de su organización, el orador invita a la Subcomisión a realizar un estudio integral de los derechos de los pueblos indígenas y a velar por el respeto de esos derechos, e insta

encarecidamente al Gobierno de México a que aplique los acuerdos de San Andrés sobre los derechos y la cultura autóctona.

23. La Sra. MOURAVIEFF-APOSTAL (Federación Internacional de Trabajadores Sociales) dice que la educación no sólo es un derecho sino también una necesidad imperiosa, y que de ella dependen la supervivencia y el desarrollo de las poblaciones. La realización del derecho a la educación es tanto más indispensable cuanto que en la actualidad la tecnología avanza a grandes pasos y, además, se ensancha el foso entre las poblaciones que tienen conocimientos y, por tanto, también recursos y las que carecen de formación y, por lo tanto, están condenadas a la pobreza y a la explotación. Esta evolución representa un gran peligro para la supervivencia de la humanidad, ya que es sinónimo de pobreza, desempleo, fanatismo y conflicto. En algunos países aún no se ha puesto en práctica el derecho a la educación debido a la falta de recursos financieros, la elevada tasa de natalidad y al desconocimiento de los derechos humanos. En este sentido, se acoge con satisfacción el nombramiento el año anterior por la Comisión de Derechos Humanos de un Relator Especial sobre el derecho a la educación.

24. Como lo ha señalado la UNESCO, la educación puede impartirse de diversas formas. Sería posible, pues, impartir una enseñanza no escolar a los niños y adultos que, debido a su situación financiera, no pueden asistir a los establecimientos escolares existentes. Estas personas podrían integrarse más adelante en el programa normal de estudios u otras modalidades equivalentes. Conviene recordar que la discriminación basada en el sexo, la situación social, la raza o la religión debe prohibirse totalmente en el ámbito de la educación. Si bien la educación no es un remedio universal contra todos los males, es no obstante uno de los medios de que se dispone para instaurar un poco de justicia social.

25. La Sra. PARKER (Desarrollo Educativo Internacional) dice que existe una relación directa entre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y la imposición de sanciones económicas, y recuerda que la Subcomisión, en su resolución 1997/35, se declaró preocupada por las consecuencias nefastas que las sanciones económicas tienen en los derechos humanos. Además, las sanciones impuestas en el contexto de un conflicto armado deben respetar los principios fundamentales del derecho humanitario y no afectar a la población civil. Dado que las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Carta deben estar en consonancia con los objetivos de Naciones Unidas, es preciso evaluarlas antes de su aplicación y modificarlas en caso necesario si no son conformes con las disposiciones de la Carta o a las normas humanitarias. A este respecto, hay que tomar nota del marco de evaluación de las sanciones con respecto a los derechos económicos establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su observación general N° 8, de diciembre de 1997.

26. Es cierto que en el caso de Burundi se han suspendido las sanciones; pero éstas pueden restablecerse en cualquier momento, aunque el Relator Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en Burundi haya pedido encarecidamente que se ponga fin a estas medidas que "ejercen una influencia desastrosa sobre la población de Burundi" (E/CN.4/1998/72). Se invita a la Subcomisión a que siga atentamente la evolución de la situación y pida la aplicación de medidas apropiadas para garantizar la reconstrucción económica del país.

27. En cambio, aún no se han levantado las sanciones impuestas al Iraq, y la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de la población civil es catastrófica. Más de un millón y medio de niños han muerto y, como han podido comprobar el UNICEF y la OMS, el hambre hace grandes estragos. La producción agrícola es muy insuficiente y está contaminada por el uranio empobrecido que se utilizó durante la guerra. Como consecuencia de ello ha habido toda una serie de enfermedades y de malformaciones de los recién nacidos, algo que los Estados Unidos se esfuerzan por ocultar al mundo al insistir en el mantenimiento de las sanciones. Además, desde 1996, las epidemias, que antes eran controlables, han diezmando al ganado y destruido las cosechas; ahora bien,

el Comité de Sanciones ha prohibido los productos necesarios para combatir estas epidemias, así como la importación de vacunas.

28. Por consiguiente, Desarrollo Educativo Internacional invita a la Subcomisión a que pida el levantamiento de las sanciones que afectan a los derechos económicos, sociales y culturales de la población civil del Iraq y la insta a que continúe el examen de esta cuestión.

29. El Sr. WINDFUHR (Por el Derecho a Alimentarse - FIAN) dice que el estudio realizado en 1987 por el Sr. Eide sobre el derecho a una alimentación adecuada como derecho humano (E/CN.4/Sub.2/1987/23) ha tenido, a juicio de las organizaciones no gubernamentales, una importancia considerable para la comprensión de este derecho. De hecho, en su observación general N° 12, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha retomado muchos de los elementos del estudio de 1987. La actualización de este último (E/CN.4/Sub.2/1999/12), que la Subcomisión tiene ante sí, es también sumamente útil.

30. Las organizaciones no gubernamentales y los Estados que participaron en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma en noviembre de 1996, invitaron al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que definiere mejor, en colaboración con los órganos convencionales competentes, el derecho a una alimentación suficiente, algo que se hizo en la observación general N° 12, y a que previese la creación de instrumentos suplementarios a fin de colmar el vacío jurídico y dar mayor efectividad al derecho a una alimentación suficiente. Así, algunas organizaciones no gubernamentales elaboraron un código de conducta que define las obligaciones de los Estados en la materia y enuncia asimismo las responsabilidades de los actores de la vida económica que ejercen influencia en la realización de este derecho. En efecto, las organizaciones no gubernamentales observan que la política económica exterior de un Estado puede afectar al derecho a una alimentación suficiente de los ciudadanos de otros Estados, del mismo modo que las políticas de ajuste estructural y las políticas comerciales impuestas por las instituciones intergubernamentales e internacionales influyen en la capacidad de los Estados para dar efectividad a este derecho. Además, como subraya el Sr. Eide en su estudio, corresponde a los Estados proteger a los ciudadanos de los efectos negativos de las actividades de actores económicos tales como el sector privado. Esa es la razón de que el código de conducta elaborado por las organizaciones no gubernamentales tenga por objeto alertar a los Estados a realizar uno de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, a saber: la formulación de directrices para los actores económicos privados, a los que hasta ahora no se tenía en cuenta.

31. Se pide a la Subcomisión que inste a la FAO y al Alto Comisionado que convoquen un tercer seminario de expertos al que asistan las organizaciones activas en los ámbitos de la alimentación y la agricultura y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de que los Estados examinen la cuestión de la aplicación concreta de la observación general N° 12 y se establezcan los medios de colmar el vacío jurídico a que se hace referencia supra.

32. La Sra. IULIA MOTOC dice que los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales están estrechamente vinculados entre sí, pero que este vínculo se ha vuelto a poner en entredicho merced a su separación arbitraria en derechos que dependen de la tendencia liberal para los primeros y derechos asociados al socialismo para los segundos. Tras la caída del comunismo, algunos predecían que los derechos económicos, sociales y culturales ya no tendrían futuro, cosa que no tenía ningún fundamento, ya que de todos modos los Estados del bloque comunista no respetaban esos derechos en mayor grado que los derechos civiles y políticos. En cambio, ha resultado cierta la predicción de quienes esperaban que la caída del comunismo llevase aparejada la aparición del reinado absoluto y desenfrenado de la ley del mercado, contra la que no podría hacer nada el Estado de derecho. Además, en esos Estados ha aumentado la pobreza, creando así un terreno propicio al desarrollo de ideologías extremistas; de ahí que estemos asistiendo a una alianza de los antiguos partidos comunistas y de la extrema derecha. En este sentido, sería conveniente que la

Subcomisión centrarse su labor en el vínculo existente entre estas alianzas, que existen también en otros países, y en la discriminación racial.

33. En la actualidad reina la confusión entre la derecha y la izquierda, y ya no se puede atribuir a un partido la defensa del antirracismo o de los derechos sociales, económicos y culturales. La diferencia se establece más bien entre los ricos y los pobres, y esa es la razón de que algunos autores digan que la defensa del antirracismo es una especie de lujo que sólo pueden permitirse los países ricos, donde puede verse como tanto los partidos de derecha como los de izquierda luchan contra los extremismos.

34. A esta confusión ideológica se debe una pérdida de identidad del Estado que, según algunos, podría estar relacionada con la mundialización. Cuando el Estado pierde autoridad, los ciudadanos dan rienda suelta a su agresividad y, en este sentido, se puede observar una relación recíproca entre la mundialización y el racismo. Ante tal situación, es sumamente importante fomentar la educación, pero también es necesario aplicar sanciones, sobre todo contra las empresas transnacionales, pero con otros medios, para inducirlos a respetar los derechos humanos.

35. Simultáneamente con estos cambios, también se ha modificado la concepción de la ayuda al desarrollo. En los años sesenta la ayuda se concebía como una deuda contraída con los países que habían sido colonizados y explotados, pero el resultado de este tipo de ayuda basada en la generosidad de los Estados ricos ha sido negativo. Actualmente, el fundamento de la ayuda al desarrollo es más realista: se apela al egoísmo de los países más avanzados, a los que interesa mucho no dejar que progrese la pobreza en los países en desarrollo, ya que esta pobreza podría representar una amenaza para ellos mismos en un futuro próximo.

36. El Sr. KHOURI (Unión de Juristas Árabes) dice que los derechos económicos, sociales y culturales, que constituyen un componente esencial de la Carta Internacional de Derechos Humanos, son duramente atacados por la mundialización y que las distancias entre los países desarrollados y los países en desarrollo no dejan de aumentar, tanto en el plano económico como en el tecnológico. Los países pobres se hunden bajo la carga de la deuda y son presa de conflictos. En muchos países en desarrollo se vuelven a poner en tela de juicio los derechos sociales; la pobreza gana terreno, y a las empresas transnacionales les trae sin cuidado el interés nacional.

37. A comienzos del tercer milenio, el Oriente Medio sigue sin conocer la paz ni la estabilidad ni el desarrollo económico. Israel continúa con su política de agresión en Palestina, en los territorios árabes ocupados y en el Líbano, y se niega a reconocer al pueblo palestino el derecho a la libre determinación.

38. Además, los embargos y sanciones decretados por los Estados Unidos constituyen una violación del derecho al desarrollo. El embargo impuesto al Iraq desde hace 10 años ya se ha saldado con más de un millón y medio de muertos, sobre todo niños menores de cinco años. En defecto de libros y de material didáctico, los jóvenes iraquíes no pueden ejercer su derecho fundamental a la educación, lo que compromete el futuro del país y de las generaciones venideras.

39. La Unión de Juristas Árabes invita a la Subcomisión a que adopte una resolución en la que se exija el levantamiento del embargo impuesto al Iraq, que ya no justifica nada, ni moral ni jurídicamente, y que causa grandes sufrimientos a la población civil.

40. El Sr. SINGH (Liberación) dice que, cuando agentes no gubernamentales, sobre todo empresas privadas, controlan, de facto cuando no de jure, los factores que repercuten en el ejercicio de los derechos humanos, esos agentes deberían rendir cuentas de sus actividades en esas esferas, sobre todo cuando el Estado no controla la situación.

41. Las Naciones Unidas deberían establecer un mecanismo que permita vigilar las actividades de las empresas transnacionales a las que habría que obligar a rendir cuenta de sus actos cuando éstos

repercuten de manera adversa en la situación de los derechos humanos, y tratar de resolver los problemas caso por caso. En particular, existen alegaciones precisas de que algunas empresas transnacionales financian actos de violencia, incluso ejecuciones extrajudiciales, que van dirigidos contra los autóctonos. Eso es lo que ocurre, por ejemplo, en Colombia. De ahí que sea importante que estas sociedades rindan cuentas. Ahora bien, a veces estas sociedades son más poderosas que el Estado en el que operan, lo que hace necesario elaborar normas internacionales, o incluso una convención, que reglamenten sus actividades. La Subcomisión debería impulsar la realización de estudios sobre el tema.

42. Por lo que respecta a la situación en el noreste de Sri Lanka, la organización del orador pide a la Subcomisión que intervenga con toda urgencia y pida al Gobierno de Sri Lanka que autorice el envío de víveres y medicamentos a la región de Vanni y otras regiones tamiles en que la población se ve amenazada por el hambre.

43. Liberación también está preocupada por la carrera de armamentos desencadenada por la India y el Pakistán, en detrimento de la satisfacción de las necesidades fundamentales de la población. El Pakistán consagra el 22,5% de su presupuesto a la defensa, pero únicamente el 0,47% a la salud y el 0,14% a la educación. Liberación pide encarecidamente a los Gobiernos de la India y el Pakistán que reduzcan sus presupuestos de defensa y pongan fin al conflicto que los enfrenta en Cachemira con objeto de dedicar más recursos a la educación y al desarrollo. A este respecto, conviene señalar que en Manipur, Nagalandia y Assam, en la India, la mayoría de la población boicotea las ceremonias organizadas con ocasión de la fiesta de la independencia para protestar contra la explotación forzosa de los recursos naturales de las poblaciones de esas regiones, a las que se priva así del derecho a disfrutar de sus propios recursos y de sus derechos económicos, sociales y culturales.

44. El Sr. RAMISHVILI dice que el derecho a la educación, incluida la educación en materia de derechos humanos, constituye hoy en día uno de los derechos más importantes. El ejercicio de estos derechos ayudará a las nuevas generaciones a disfrutar plenamente los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Por su parte, la Subcomisión debe contribuir al éxito del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. A este respecto, convendría que el Sr. Mehedi continuase su estudio sobre el derecho a la educación y lo completase con elementos concretos sobre la educación en materia de derechos humanos. Sin duda, la experiencia adquirida en este sentido por algunos países, sobre todo los países en que coexisten diversas religiones y etnias, podría servir de ejemplo para otros países.

45. También sería de utilidad que el Sr. Mehedi procediese a realizar un análisis comparativo de los niveles de educación en distintos países, sobre todo en lo que respecta a la educación en la esfera de los derechos humanos y a la utilización del manual sobre la enseñanza de los derechos humanos elaborado por las Naciones Unidas.

46. El Sr. OADRI (Congreso Islámico Mundial) recuerda que con arreglo al artículo 1 de los dos Pactos Internacionales de derechos humanos, todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación y que, en virtud de este derecho, establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. En las regiones sometidas a ocupación extranjera, estos derechos son los primeros que viola la Potencia ocupante.

47. En defecto de una auténtica solidaridad internacional para garantizar el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, el desarrollo económico no es sino una mera palabra. Los gobiernos siempre tienen argumentos para justificar las violaciones flagrantes de la libertad de expresión, la libertad de religión, la libertad de asociación y los derechos de propiedad en nombre del "desarrollo nacional".

48. El derecho a la educación también es un derecho fundamental. Impedir a una comunidad ejercerlo constituye un acto criminal. En Cachemira, por ejemplo, 262 de las 585 escuelas públicas

están controladas por las fuerzas de seguridad de la India y algunas son utilizadas como centros de interrogatorio y tortura. Además, el ejército destruye los bosques para establecer campamentos militares en todas las zonas rurales y obliga a la población local a realizar trabajos forzados. Al anunciar periódicamente que va a emprender planes de desarrollo de la infraestructura económica y crear empleos en Cachemira, en realidad el Gobierno de la India trata de desviar la atención y ocultar las causas profundas del conflicto.

49. El Sr. AHSAN (Federación Mundial de la Juventud Democrática) recuerda que el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo no es posible en condiciones de inseguridad, opresión y discriminación, en particular cuando es el propio Estado el que crea esta situación. Así, en la provincia de Sind, en el Pakistán, 22 millones de mohajir, que constituyen la mayor minoría etnolingüística del país, se ven despojados de todos sus derechos por el grupo étnico mayoritario (los punjabíes), que detentan el poder político y económico. Es evidente que el desarrollo solo es posible en una sociedad democrática, pluralista, tolerante y justa, en la que se aplica realmente el principio de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Ahora bien, en el Pakistán, los mohajir son sistemática y deliberadamente marginados, lo que los convierte en ciudadanos de segunda categoría en su propio país. Durante los diez últimos años el ejército del Pakistán ha entrado dos veces en la provincia de Sind y ha llevado a cabo operaciones contra la población civil, ensañándose particularmente con los mohajir. Estas operaciones militares han constituido una de las principales causas de la paralización del desarrollo en esta región, bajo todos los gobiernos, incluso los elegidos democráticamente.

50. Por consiguiente, la Federación Mundial de la Juventud Democrática pide a la Subcomisión que inste al Gobierno del Pakistán a poner fin a su política de discriminación y represión contra los mohajir del Sind y a instaurar una auténtica democracia que permita a todos los miembros de la sociedad pakistani disfrutar de los beneficios del desarrollo.

51. El Sr. PROVE (Federación Luterana Mundial) se asocia a las felicitaciones que se han dirigido al Sr. Oloka-Onyango y a la Sra. Udagama por su excelente documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/1999/11) que aporta una contribución muy importante a la labor de la Subcomisión en lo que respecta a las cuestiones relativas a la mundialización económica y a las empresas transnacionales. La Federación suscribe asimismo la recomendación de ambos autores de que la Subcomisión proceda a realizar un estudio sustantivo sobre la relación existente entre la política y la práctica en la esfera del comercio, las inversiones y finanzas y los derechos humanos, en el marco más amplio del examen de las repercusiones de la mundialización en el pleno disfrute de todos los derechos humanos. No obstante, el orador espera que se conceda atención prioritaria a las repercusiones de la mundialización económica sobre el modo de vida y los derechos de las comunidades marginadas.

52. La Federación suscribe asimismo la recomendación relativa a la creación de mecanismos que permitan realizar evaluaciones apropiadas de las repercusiones que sobre los derechos humanos tiene la aplicación de las decisiones políticas adoptadas por las organizaciones multilaterales e intergubernamentales. A este respecto, la Federación señala a la atención de la Subcomisión la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Seattle (Estados Unidos) a finales de año y en el curso de la cual algunos Estados miembros tienen previsto iniciar una nueva serie de negociaciones con vistas a la adopción de medidas de liberalización más importantes en los sectores de la agricultura y los servicios, incluidos quizás los servicios de salud y educación. Habida cuenta de las recientes crisis económicas mundiales, el ensanchamiento de las diferencias entre ricos y pobres y la desaparición progresiva de la clase media, así como la oposición cada vez mayor de la sociedad civil a una liberalización económica no reglamentada, sería poco prudente aplicar estas medidas sin haber realizado previamente un análisis de las repercusiones que sobre los derechos humanos ejercen las medidas existentes. Es importante ser prudentes en la materia, y corresponde a la Subcomisión hacer, sin pérdida de tiempo, una advertencia en tal sentido, dada la inminencia de esa Conferencia.

53. En relación con la labor que realiza sobre la cuestión, la Subcomisión debe examinar el modo de incorporar en la política económica los principios de los derechos humanos durante el proceso de elaboración y aplicación de esta política, y no limitarse exclusiva o esencialmente a imponer condiciones negativas o sanciones, sobre todo unilaterales, que en realidad pueden obstaculizar la aceptación del principio de la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos.

54. El Sr. OZDEN (Centro Europa - Tercer Mundo - CETIM) recuerda que el CETIM ha denunciado reiteradamente los efectos nefastos de la deuda exterior de los países del Sur sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. El anuncio hecho por los países del G7 en su última reunión de que iban a condonar el 90% de la deuda de los países más pobres no es más que un engaño, ya que la suma que se va a cancelar sólo representa el 12% como máximo -es decir, unos 25.000 millones-, de la deuda de los países afectados por esta iniciativa, y el 1,2% de la deuda total del tercer mundo. Está claro que algunos países del Sur, como Mozambique, están tan endeudados que, a pesar de la aplicación de éstas medidas llamadas de alivio, seguirán dedicando cerca de la mitad de su presupuesto al pago de la deuda. Estas medidas son tanto más falaces cuanto que están subordinadas a la aplicación de programas de ajuste estructural impuestos por el FMI y el Banco Mundial, que tienen un efecto negativo directo en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones.

55. Además, el CETIM lamenta que la Comisión no haya accedido, como le recomendó la Subcomisión, a nombrar un relator especial sobre la realización y promoción del derecho al agua potable y al saneamiento. Esta decisión es tanto más sorprendente cuanto que, de aquí al año 2025, cerca de 3.000 millones de personas padecerán escasez de agua potable y numerosos conflictos que asolan actualmente al mundo tienen sus orígenes en la ausencia o la insuficiencia de agua. Cabe sorprenderse asimismo por el hecho de que la Comisión de Derechos Humanos pida a la Subcomisión, con vistas a la realización de un estudio, que se esfuerce por definir mejor este derecho al agua potable. En efecto, este derecho no puede ponerse en duda, ya que no sólo el agua en cuanto recurso vital contribuye al bienestar de la persona y de la sociedad en la que vive, sino que el suministro de agua forma parte integrante del conjunto de actividades sociales y económicas de la persona y de las colectividades. Por tanto, la Asamblea General debería reconocer el derecho al agua como un derecho fundamental del mismo modo que el derecho a la alimentación o a la vivienda. Además, la Subcomisión debería formular con carácter prioritario sugerencias y recomendaciones sobre las medidas urgentes que deban adoptarse para evitar la falta de agua.

56. Por lo que respecta al documento de trabajo de la Sra. Udagama y del Sr. Oloka-Onyango (E/CN.4/Sub.2/1999/11) sobre los derechos humanos, primer objetivo de la política y la práctica comerciales, financieras y de inversiones internacionales, el CETIM se muestra favorable a la realización de un estudio en profundidad sobre esta cuestión, pues, considera que es especialmente preocupante la creciente liberalización de los mercados y las inversiones que pretenden lograr los Estados del Norte al lanzar, en relación con la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC, que se celebrará en Seattle (Estados Unidos), en noviembre de 1999, un nuevo ciclo, denominado el ciclo del milenio. Por consiguiente, todo hace prever la reaparición, bajo una forma similar, del Acuerdo Multilateral de Inversiones que, como han señalado los dos expertos en su documento de trabajo, "tanto en cuanto a la forma como en cuanto al fondo, [...] representa [...] la negación definitiva de todos los principios básicos en que se inspiran [...] los derechos humanos fundamentales".

57. Por consiguiente, el CETIM pide a la Subcomisión que adopte una resolución sobre esta cuestión en la que recuerde a las instituciones multilaterales sus obligaciones en materia de derechos humanos consagradas por el derecho internacional, pida a la OMC que adopte una moratoria respecto de las negociaciones relativas al Acuerdo Multilateral de Inversiones hasta que la Comisión de Derechos Humanos haya aprobado las conclusiones y recomendaciones del estudio solicitado por los dos expertos y pida al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que transmita la resolución de que se trata al Director General de la OMC.

58. El Sr. GOONESEREKE aprueba la idea central del documento de trabajo del Sr. Eide sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/Sub.2/1999/12), que consiste en que en lo sucesivo debería hacerse hincapié en los derechos económicos y sociales, sin cuyo respeto la democracia sólo es una fachada. Como recomienda el Sr. Eide, las organizaciones no gubernamentales deben prestar mayor atención a los derechos económicos y sociales, y los juristas y las universidades también pueden desempeñar un papel positivo en la promoción de estos derechos. Es importante en especial ampliar la formación de juristas, que a menudo se limita al derecho privado, y familiarizarlos aún más con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Es preciso considerar el derecho como un instrumento de justicia social. Las universidades deben continuar los esfuerzos que vienen realizando a este respecto.

59. Es evidente que la educación en materia de derechos económicos y sociales desempeña un papel fundamental, ya que permitirá a los gobiernos comprender los inmensos poderes de las empresas transnacionales y los efectos nefastos que sus actividades pueden ejercer en el medio ambiente y el tejido social del país en el que operan. Así pues, al igual que en el caso del derecho a la alimentación, es preciso que se garantice el ejercicio del derecho a la educación, como lo demuestra de manera convincente el Sr. Mehedi en su documento de trabajo sobre la materia (E/CN.4/Sub.2/1999/10).

60. El Sr. NABI-FAI (Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes) dice que la organización que representa espera mucho de la labor del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, que se reunirá en septiembre, y confía en que sus deliberaciones se centren en las responsabilidades internacionales por lo que respecta a la promoción de este derecho, ya que los países en desarrollo no pueden luchar solos en este ámbito. Convendría asimismo que el Grupo de Trabajo examinase el modo en que los Estados aplican el derecho al desarrollo. Por su parte, la Subcomisión debería adoptar sin demora medidas para persuadir a los Estados que asignen medios para garantizar el respeto de este derecho al comienzo del nuevo milenio, ya que las desigualdades entre ricos y pobres han alcanzado proporciones alarmantes durante los 30 últimos años. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, los Estados deben promover y proteger un orden político, social y económico que favorezca el desarrollo. Es precisamente la ausencia de estas condiciones favorables en los planos nacional e internacional la razón de que la comunidad internacional no haya podido asegurar la realización del derecho al desarrollo tanto individual como colectivamente.

61. Los numerosos conflictos que han asolado al mundo desde el final de la guerra fría han dado al traste con las esperanzas de que se instaure un orden económico mundial estable. Ahora bien, la paz y la seguridad de la persona y de la sociedad son condición indispensable del respeto de los derechos civiles y políticos y de la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. En un contexto de violencia extrema, la propia noción de derechos humanos ya no tiene sentido. Así, el conflicto que opone desde hace más de 50 años a la India y el Pakistán a causa de Cachemira y la ocupación de este territorio por las fuerzas de la India ha llevado a la negación de los derechos económicos, sociales y culturales y, en particular, del derecho al desarrollo de los cachemiros.

62. Por consiguiente, la Federación Islámica Internacional pide encarecidamente a la comunidad internacional que labore en favor de una solución pacífica de estos conflictos, que es condición indispensable de la protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo de las poblaciones afectadas.

63. La Sra. TANGGAHAM (Survival International) denuncia la violación del derecho al desarrollo de los habitantes autóctonos de Papua Occidental, o de Irian Jaya (Indonesia). El Gobierno de Indonesia presentó hace dos semanas un proyecto de ley, por el que esta provincia quedaría dividida en tres, supuestamente con el fin de mejorar el desarrollo de esta región e intensificar la participación de sus habitantes en el proceso de adopción de decisiones. Ahora bien, nunca se ha consultado a los habitantes acerca de esta división. De ahí que los autóctonos de esos territorios organizarán en julio numerosas manifestaciones para protestar contra este proyecto. En efecto, si, con arreglo a lo

dispuesto en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, "[la] persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo", una consulta mínima de dicho sujeto reviste importancia fundamental para garantizar un desarrollo auténtico y duradero.

64. En realidad, desde hace más de 30 años el Gobierno de Indonesia se enriquece gracias a la explotación de los ricos recursos naturales de gas, madera, cobre y oro de Papua Occidental, sin ofrecer ninguna contrapartida a sus habitantes. El Gobierno central tiene previsto adoptar una nueva ley por la que se asignará una parte más importante de los beneficios obtenidos a las regiones de que se trata, pero estas inversiones serán gestionadas por funcionarios regionales nombrados por el Gobierno, en particular por el Gobernador de Irian Jaya, y no por las personas cuyas tierras han sido expropiadas. Una de las minas de oro y cobre más ricas de Papua Occidental es explotada por una sociedad minera de los Estados Unidos, Freeport-McMoran, a la que el Presidente Habibi ha autorizado recientemente incrementar su producción sin tener en cuenta los efectos catastróficos que esta expansión tendría sobre el medio ambiente y en los habitantes de la región -la tribu de los amungme-, a los que nunca se ha consultado. Los habitantes de Papua occidental no sólo tienen derecho al desarrollo sino también el derecho a decidir su modo de desarrollo. En su caso, es indispensable que el proceso de adopción de decisiones se descentralice realmente.

65. Survival International invita encarecidamente a los miembros de la Subcomisión a que adopten una resolución sobre la situación en Indonesia a fin de alentar al Gobierno de ese país a que mejore la situación de los derechos humanos, en particular en regiones como Papua Occidental (Irian Jaya).

66. El Sr. JOSHI (Instituto Internacional Pro Paz) dice que en la actual situación mundial un reducido número de Estados privilegiados goza de paz y prosperidad, mientras que un gran número de Estados marginados del tercer mundo sólo conocen la guerra, las sublevaciones, la inestabilidad política, el estancamiento económico y las catástrofes ecológicas. A medida que avanza la liberalización de los intercambios comerciales, se ejercen presiones sobre estos Estados para que se abran más a las inversiones extranjeras. Los sectores más prometedores de su economía pasan a manos de las empresas transnacionales, lo que conlleva la desaparición de empresas locales y un aumento del desempleo y la pobreza. Las clases altas y medias, que se benefician de la situación, se alían más estrechamente con las clases correspondientes de los países del Norte, lo que refuerza la diferencia entre la elite y la masa.

67. De ahí que la Subcomisión debe examinar las diversas opciones con que cuentan los países en desarrollo para atenuar los efectos negativos de la mundialización. Ante todo, los países en desarrollo pueden pasar progresivamente del régimen de inversiones extranjeras directas a la adhesión a un marco multilateral de inversiones en función de la experiencia adquirida. Los países en desarrollo deben tener la voluntad y la fuerza colectiva para resistir a las presiones ejercidas por los países industrializados para que comiencen las negociaciones en este sentido o se adhieran a la OCDE. Una cuestión que tiene consecuencias fundamentales para los objetivos e intereses políticos y socioeconómicos de los países en desarrollo es la relativa al trato otorgado a los inversores extranjeros en el país durante la fase previa al establecimiento, que constituye la diferencia fundamental entre los tratados liberales actualmente en vigor y los tratados multilaterales que preconizan los países industrializados y las empresas transnacionales. Es preciso asimismo que los países del tercer mundo examinen en qué medida la adhesión a un marco multilateral de inversiones pueda permitirles proseguir más libremente su propia política. Si los países en desarrollo optan por la vía multilateral, la mejor institución será la OMC que, a diferencia del enfoque de la OCDE, les permitirá negociar un enfoque a partir de la base. Por último, habida cuenta de la diversidad de países en desarrollo, variarán muy considerablemente de un país a otro los efectos y las consecuencias de un tratado multilateral.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.